

Aunque Colon, invitado por Guacanagari, pasó a visitar a este cacique su antiguo amigo, y le halló efectivamente herido y en cama, y aunque Guacanagari lloró al verle lamentando el desastre de la guarnición española, casi todos sospecharon alguna traición de parte de aquel cacique, menos Colon que nunca dudó de su lealtad, y a pesar de las sugerencias del padre Boil contra el jefe de los indios, no quiso el almirante malquistarse con un aliado que aun era poderoso en el país, y de quien tantas finezas y tantas pruebas de amistad había recibido la vez primera. Sin embargo, ni ya los indios miraban con tanto respeto a sus celestiales huéspedes y a los símbolos de su fe, ni los españoles se fiaban ya de las amistosas demostraciones de Guacanagari y sus isleños: había una oculta y recíproca desconfianza, nacida en los unos del mal comportamiento de los primeros colonizadores, en los otros del misterio que envolvía la lamentable tragedia de la guarnición del fuerte de Navidad.

Determinó, no obstante, Colon, dejar fundado en aquella isla un establecimiento formal, una ciudad que asegurara su posesión, y en que aprovechar los elementos de colonización que había llevado en la escuadra y que se estaban ya deteriorando. Con este objeto reconoció varios lugares y comarcas de la isla, hasta que halló uno que ofrecía cómodo puerto, en clima suave y feraz, no lejos de las apetecidas montañas de Cibao, donde se encontraban las ricas y abundantes minas de oro. Mandó, pues, aproximarse allí las naves, y comenzó el desembarque de la gente de tierra, de los artesanos, mestrables y labradores, de los instrumentos de cada oficio, de los animales, plantas y semillas, de los cañones y provisiones de todas clases para la defensa y mantenimiento de la colonia. Con mucha diligencia y actividad se emprendieron los trabajos de construcción, levantáronse casas de piedra, madera y otros materiales, se erigió un templo, se hicieron almacenes, se edificó, en fin, una población con sus calles y sus plazas, y quedó fundada la primer ciudad cristiana del Nuevo Mundo. Colon le dió el nombre de *Isabela*, en honra de la reina de Castilla, su régia patrona.

Pero pronto comenzaron a desarrollarse enfermedades en los nuevos colonos; las privaciones que habían sufrido en una navegación larga, la dura vida que habían hecho a bordo y a que no estaban acostumbrados, la mala calidad de algunos alimentos, los trabajos de edificación y de plantación de huertas, las exhalaciones de un suelo vírgen y de un clima húmedo y cálido, multitud de causas físicas y morales contribuyeron al desarrollo de enfermedades, de que no se libertó el mismo Colon, el cual se vio obligado a pasar algunas semanas en cama, si bien su espíritu no se abatió nunca ni dejó de atender a los cuidados de su gobierno. Era menester ya enviar a España la mayor parte de los buques. Se necesitaban medicinas, ropas y alimentos de España. Hacían falta armas y caballos para imponer sumisión a los indios; trabajadores mecánicos, mineros y fundidores para los metales que se esperaba obtener. ¿Pero qué enviaba a España para mantener vivo el entusiasmo de los reyes y de los pueblos por los descubrimientos y conquistas del Nuevo Mundo? ¿Qué dirían los españoles si en vez de los cargamentos de oro que esperaban, veían regresar los bajeles vacíos, con mas la triste nueva del asesinato y degüello de la guarnición que había quedado en la Española? Todo esto angustiaba el ánimo de Colon, y resuelto a no enviar así la escuadra, despachó a los dos jóvenes e intrépidos caballeros Ojeda y Gorbalañ a explorar las doradas montañas de Cibao, que distaban solo tres ó cuatro días de viaje.

Estos dos emisarios partieron por distinta dirección, y después de haber trepado elevadas sierras, y cruzado hondos y oscuros valles, atravesando el impertérrito Ojeda el país que gobernaba el terrible Caonabo, hallando en unas partes cabanas desiertas, en otras indios que le recibían con extraña y sospechosa amabilidad, vadeando auríferos ríos, y pasando por desfiladeros y rocas resplandecientes de oro, volvieron a Isabela con sus respectivas comitivas, no solo haciendo maravillosas descripciones de la riqueza que encerraban las grietas y senos de las montañas, sino trayendo piedras jaspeadas con ricas venas de oro, cantidad de polvo del mismo metal rega-

lado por los indios, y hasta pedazos grandes de oro vírgen hallados en los cauces y lechos de los torrentes, alguno hasta de nueve onzas de peso (1). Esto reanimó el abatido espíritu de los colonos y del mismo almirante, que ya tenía nuevas muestras que enviar a España de sus prometidas riquezas, con que ir manteniendo y alimentando las esperanzas públicas. Con esto, y sin perjuicio de ir personalmente a visitar las minas y formar allí un grande establecimiento, despachó a España nueve de sus buques, haciendo también embarcarse en ellos los hombres, mujeres y niños cogidos en las islas de los caribes, para que se los instruyese en la fe, y pudieran ser despues intérpretes y misioneros para propagarla en sus propios países (2). La flota se hizo a la vela el 2 de febrero (1494),

(1) El ilustrado Pedro Mártir afirma haber visto él este gran pedazo encontrado por Ojeda.

(2) Entre las instrucciones que dió Cristóbal Colon al comandante de la escuadra Antonio de Torres para los reyes en su *Memorial* de 30 de enero de 1494, se encuentra una en que le encargaba proponer a Sus Altezas, que vista la necesidad que allí tenían de ganado y bestias de trabajo, podían disponer ó dar permiso para que cada año fuesen algunas carabelas con ganado y mantenimientos, á cambio de los cuales recibirían los indios caníbales que hubiesen hecho prisioneros ó esclavos, los cuales además de ser, decía Colon, mejores esclavos que otros, serían otras tantas almas que se ganarían para la salvación, y de este modo se proveería la colonia de ganados, aves y otras cosas necesarias, sin gasto ni carga del tesoro. Este pensamiento de Colon era hijo de una buena intencion y de la idea que se tenía entonces del derecho de gentes. Pero la magnánima y piadosa Isabel, benigna y constante protectora de los indios, no aprobó aquella propuesta, ni permitió aquel inhumano tráfico, y mandó mas adelante que se procurara la conversion de los caribes por los mismos medios que la de los demás isleños. — Memorial copiado del Libro de Cédulas y Provisiones de Armadas, existente en el Archivo general de Indias en Sevilla, legajo 1.º de Diferentes materias.

Los autores, ya contemporáneos, ya modernos, que hemos consultado para adquirir mayor número de noticias acerca de los viajes y descubrimientos de Colon, son los siguientes:

Don Fernando Colon, hijo natural del almirante. Nació en Córdoba hácia los años 1487 ó 1488. Estuvo de paje del príncipe don Juan y luego de la reina católica; y en 1502 acompañó a su padre al cuarto viaje. Muerto Colon, hizo otros dos viajes al Nuevo Mundo. Se dedicó con mucho afán a las letras, y compuso una obra en cuatro libros, que contenía noticias de los descubrimientos de su padre, pero se perdió por desgracia. Su obra mas importante es la *Historia del Almirante*, que sufrió igual suerte que la anterior, pero afortunadamente se había hecho una traducción al italiano, y pudo trasladarse de nuevo al español, aunque con algunos errores. Este trabajo es digno de crédito, no solo porque don Fernando fué testigo ocular de muchos sucesos, y porque era poseedor de las cartas y papeles del almirante, sino también porque escribió tan desapasionadamente que solo muy rara vez se nota la parcialidad que debía serle natural.

Andrés Bernaldez, cura de los Palacios, en su *Historia* del reinado de Fernando é Isabel introduce una relacion de los viajes de Colon. Las noticias que da respecto á los viajes y descubrimientos del almirante, deben conceptuarse como muy exactas, porque era muy amigo de Colon, á quien varias veces tuvo de huésped, y revisó en 1496 muchos de sus manuscritos y diarios. Tal vez por esta razon se nota que es mas minucioso que ningun otro historiador en la narracion del costeo del Sur de Cuba, hecho por el almirante.

Fray Bartolomé de Las Casas. Este escritor, que tanta celebridad ha adquirido en la historia del Nuevo Mundo, nació en Sevilla en 1474 de una familia francesa, cuyo primitivo apellido era Casaus. Su padre fué con Colon a la Española en 1493, y fray Bartolomé acompañó al mismo punto á Ovando en 1520 siendo testigo de muchos sucesos. Como misionero atravesó los desiertos en varias direcciones, hizo muchos viajes á España, y por último murió á la avanzada edad de noventa y dos años en el convento de Atocha de Madrid, á cuya religion pertenecía. Además de varias cartas y tratados que se han impreso, escribió una *Historia general de las Indias* desde su descubrimiento hasta 1520, en tres volúmenes, que todavía está inédita. Se encuentra en ella mucha erudicion, pero difusamente empleada, y debe leerse con cautela, porque como apuntó muchas cosas de memoria y escribió alguna parte de ella, por lo menos la última, cuando ya tenía ochenta años, se observan muchas inexactitudes, y en varios puntos marcada exageracion.

Pedro Mártir de Anglería, en Milan, que vino á España en 1497 acompañando al conde de Tendilla, siguió primero la carrera de las armas asistiendo á la conquista de Granada: se dedicó despues por invitacion de la reina á la instruccion de la juventud noble. En 1530 se publicó una coleccion de sus cartas con el título de *Opus epistolarium Petri Martiris*

CAPÍTULO X

Gobierno y política de los reyes

DE 1475 Á 1500

I.—Universal y minuciosa atencion de los Reyes Católicos á todos los asuntos de gobierno interior del reino.—Pragmáticas, leyes, ordenanzas y provisiones sobre todos los ramos de la administracion pública.—II. Movimiento intelectual.—Talento é instruccion de la reina Isabel.—Ejemplar educacion de sus hijos.—Influencia que ejerció en la de la nobleza.—Los grandes y cortesanos se aficionan á la cultura intelectual.—Progresos que hicieron.—Nobles y damas literatas enseñando en las universidades.—Decidida proteccion de Isabel á las letras y á los estudios.—Renacimiento de la literatura clásica.—Maestros extranjeros.—Idem españoles.—Universidades y escuelas.—Privilegios en favor de la librería.—Invencion de la imprenta y su uso en España.—Obras literarias.—Traducciones, diccionarios, gramáticas.—Bellas letras, poetas, carácter de la poesia.—Literatura dramática, principio del teatro: comedia, tragedia.—III. Bellas artes.—Dibujo, escultura, arquitectura, música.—IV. Ciencias.—Astronomia, cosmografía, física, matemáticas.—Historia natural, botánica, mineralogía, medicina.—Jurisprudencia, historia, archivo público.—Ciencias sagradas y eclesiásticas.—V. Arte militar.—Progresos que hizo en este reinado.—Sistemas de campaña.—Fortificaciones, tormentaria, pólvora, artillería; adelantos en este ramo.—Hospitales de campaña.—Organizacion de la milicia.—Caballería, infantería.—VI. Manejo y política de los reyes en los negocios eclesiásticos.—Sincera religiosidad y devocion de la reina Isabel: su veneracion á los sacerdotes.—Severidad con que castigaba á los clérigos delincuentes; ejemplos.—Firmeza y energia de los Reyes Católicos en defender las regalías de la corona contra las pretensiones de la curia romana.—Instrucciones sobre materias de jurisdiccion á sus embajadores en Roma.—Su celo por mantener la conveniente division entre las potestades eclesiástica y civil.—Provisiones y ordenanzas para moralizar el clero.—Piden é intentan la reforma de las comunidades religiosas.—Toman la administracion de los grandes maestrazgos de las órdenes militares.—VII. La Inquisicion bajo el ministerio de Torquemada.—Fanatismo de este inquisidor; rigores del Santo Oficio: quejas al papa.—Usurpaciones de autoridad.—Obispos perseguidos por la Inquisicion.—Número de penados por el Santo Tribunal durante el tiempo que le presidió Torquemada.—Por qué le protegían Fernando é Isabel.—VIII. Relaciones exteriores.—Hábil política de ambos monarcas.—Renuevan los portugueses las pretensiones de doña Juana la Beltraneja.—Diestro manejo de los Reyes Católicos en este negocio.—Enlaces de príncipes.—Estado de la cuestion de Portugal al apuntar el siglo XVI.

En el capítulo II de este libro dimos ya una idea del celo y solicitud con que Fernando é Isabel, en medio de los embrazos de las guerras, atendían á todos los ramos de la administracion y gobierno interior del reino, y hablamos del establecimiento y organizacion de la Santa Hermandad y otras medidas de orden público, de la creacion de tribunales de justicia, sistema de legislacion y severidad en el castigo de los crímenes, de su proteccion á las letras y á los letrados, del abatimiento de la nobleza y el restablecimiento de la decaída dignidad del trono, de sus leyes sobre moneda, agricultura y comercio, de su conducta en los negocios eclesiásticos y de su entereza en el sostenimiento de las prerogativas reales contra las pretensiones de la corte de Roma.

Si entonces admiraba que al través de las turbulencias interiores del reino, y de una viva guerra extranjera, tuvieran tiempo y lugar para atender tan solícita y atinadamente á la gobernacion del Estado, ahora maravilla y asombra que envueltos en cuidados tan graves y continuos como los de la guerra de Granada, los de las expediciones al Nuevo Mundo, los de la recuperacion y reincorporacion al reino de los condados de Rosellon y Cerdeña, los de la conquista definitiva de Canarias, los de las relaciones con Francia y con Portugal, los del establecimiento de la Inquisicion y la expulsion de los judíos, y otros de que hemos dado cuenta en los capítulos precedentes, no hubiera asunto grande ni pequeño de los que entran en la organizacion general de un Estado y constituyen el buen gobierno interior y exterior de un reino, en que ellos no pusieran una mano saludable: maravilla y asombra, decimos, que no hubiera asunto religioso, moral, político, jurídico, económico, literario, industrial, mecánico ó mercantil, que pasara para ellos desapercibido, que se escapara á su

y su arribo á España volvió á exaltar el entusiasmo público, halagados unos con la idea de las grandes riquezas que esperaban ver llegar de las nuevas regiones, otros con la mas noble de ver difundida por los españoles la civilizacion y la fe cristiana por los ámbitos de un nuevo mundo, otros con la de la dominacion en extensas y dilatadas naciones, y cada cual, en fin, con lo que lisonjaba mas su imaginacion y sus gustos.

Dejemos ahora el famoso descubridor engolfado en su nuevo mundo, que tantos misterios encerraba para él todavía, y que habia de ser ancho teatro de grandes é interesantísimos sucesos, y volvamos ya la vista al interior de nuestra España, y veamos la marcha política que en su gobierno seguían los dos esclarecidos monarcas Fernando é Isabel.

Anglerii, divididas en treinta y ocho libros, conteniendo cada uno las relativas á un año, y en que se da cuenta de los hechos principales ocurridos en aquella época. Su obra principal es *De rebus occaniciis et Novo Orbe*, que tiene toda la importancia que debe darle su vasta erudicion y el íntimo trato con los personajes que figuran en los sucesos que describe. Además de estas circunstancias, muy notables para que un historiador pueda escribir con todo acierto y verdad, tenía autorizacion de los reyes para asistir al consejo de Indias siempre que se diera cuenta de algun asunto relativo á los progresos del descubrimiento, lo que debia proporcionarle todos los datos necesarios y exactos que necesitase. Mas á pesar de esto, como dice Muñoz, debe leerse con pulso y madurez, porque se observan bastantes contradicciones, que proceden sin duda de la precipitacion con que escribió en su mayor parte y solo puede salvarle de la severidad de la crítica su buena intencion.

Gonzalo Fernandez de Oviedo: escritor infatigable y laborioso en la recoleccion y recuerdo de los hechos. Nació en Madrid en 1478 y murió en Valladolid en 1557. Asistió á la conquista de Granada, y presenció la vuelta de Colon, teniendo noticia circunstanciada de los principales sucesos del descubrimiento. Su grande *Historia general y natural de las Indias* la está publicando hoy la Real Academia de la Historia, aumentada con su vida y un juicio de sus obras por el académico Amador de los Rios. No es muy exacto en lo relativo á Colon, porque recibió noticias verbales de un piloto llamado Hernan Perez Mateo, que era adicto á los Pinzones. También se le censura de dar demasiado crédito á las fábulas populares.

Antonio de Herrera, que despues de haber servido á las órdenes de Vespasiano Gonzaga, hermano del duque de Mantua, virey de Nápoles por Felipe II, fué nombrado por este monarca cronista de Indias, escribió la *Historia general de aquellas colonias* en cuatro volúmenes que comprenden ocho décadas, para cuya obra se le facilitaron todos los documentos y datos necesarios. A pesar de todo no hizo mas que trasladar capítulos enteros de las obras inéditas de sus predecesores, especialmente de Las Casas. Dicen, sin embargo, algunos que al paso que omitió las acaloradas declamaciones del original conservó todo lo mas importante en forma mucho mas agradable.

Desde 1625, en que murió Herrera, nadie se ocupó de la historia de aquel continente hasta fines del siglo pasado, en que se dió comision á don Juan Bautista Muñoz para escribir una historia del Nuevo Mundo. Se le franquearon los archivos públicos, y merced á esto y al inmenso cúmulo de noticias y materiales que recogió con su infatigable laboriosidad, se creyó que llegaríamos á tener una historia completa de las Indias. Estas esperanzas se vieron en parte cumplidas con la aparicion del primer tomo que comprendía la historia del primer período del descubrimiento, hasta la comision de Bobadilla, escrita con claridad, buen método y tan buena eleccion en los incidentes que no puede menos de agradar al lector. Desgraciadamente la muerte prematura del autor cortó el hilo de sus trabajos y quedó imperfecta una obra que hubiera sido tan útil y apreciable. Por último, vino á completar el cuadro el ilustre académico don Martin Fernandez Navarrete, que en su gran *Coleccion de viajes y descubrimientos de los españoles desde fines del siglo XV*, inserta el diario de Colon y reúne datos y documentos desconocidos sobre el Almirante y sus descubrimientos, sacados de los archivos de Simancas, de Sevilla y de la casa del duque de Veragua, descendiente de Colon.

Principalmente sobre estos datos compuso y ordenó en nuestros tiempos el ilustrado anglo-americano Washington Irving la *Vida y Viajes de Cristóbal Colon*, que es el mejor resumen que conocemos.

El cuadro histórico que de Cristóbal Colon ha hecho recientemente el erudito Alphonse Lamartine, está sembrado de muy bellos pensamientos, pero como documento histórico no puede servir de guia, porque abunda en errores é inexactitudes.

atención, á que no aplicaran especial cuidado y esmero, y que no sufriera una reforma provechosa.

I. «Son infinitas, dijimos entonces, las cartas, pragmáticas, ordenanzas y cédulas suyas que de estos años y los sucesivos hemos visto sobre todos los ramos de la administración.» Y es así en verdad. Desde el principio hasta el fin de su reinado, siquiera no abarquemos en esta ojeada sino desde las leyes de moneda en 1475, y el arreglo de la contaduría de hacienda en 1476 (1), hasta las pragmáticas de oficios de 1500, por no avanzar demasiado en este exámen, apenas hay punto de interés social, por minucioso y secundario que parezca, que no fuese objeto de alguna provision. Desde el arreglo y organización de los altos consejos y tribunales eclesiásticos y civiles hasta las ordenanzas para los pellejeros y tundidores; desde las pragmáticas para las universidades y cuerpos literarios y científicos hasta las cédulas que prescribían el peso que había de tener el herraje y clavazon de las caballerías; desde las leyes generales sobre comercio y navegacion hasta las cartas en que se fijaban los gastos que podían hacerse en las bodas y bautizos y la cera que se había de consumir en los entierros y funerales; desde los mas altos intereses y derechos de la religión y del trono hasta los oficios mecánicos y las industrias mas humildes, á todo atendían con la vigilancia mas exquisita; diríase que lo entendían todo y estaban en todas partes; los pormenores no servían de embarazo á la alta inspeccion; lo individual no estorbaba á lo universal, ni á la creacion de lo fundamental embarazaba lo reglamentario; y el proverbio: *pluribus intentus, minor est ad singula sensus*, parecia no haberse hecho para aquellos monarcas (2).

(1) Los Reyes Católicos establecieron dos contadurías mayores, llamadas de Hacienda y de Rentas, cada una con dos contadores. Estaba á cargo de los primeros la administración, recaudación y distribución de la real hacienda; al de los segundos tomar las cuentas á los que habían tenido empleos rentísticos. Unos y otros tenían su teniente, su asesor, sus contadores de libros y sus escribanos. Todos los días se habían de reunir tres horas por la mañana, y los martes y viernes por la tarde habían de dar audiencia sobre cuanto ocurriese. De los oficiales contadores unos corrían con todo lo correspondiente al cargo ó recaudación, otros con lo correspondiente á la data ó distribución. Los del cargo eran los de rentas, relaciones y extraordinario, los de la data entendían en lo del sueldo, tierras, acostamiento, mercedes y quitaciones. El sueldo era lo que se pagaba á la tropa en general: *tierras* llamaban las consignaciones que en Vizcaya y Guipúzcoa se señalaban á algunos militares de aquellas provincias; nombrábase *acostamiento* lo que se pagaba á los tenientes de los castillos; y *quitaciones* lo que se daba á los empleados civiles. Los contadores de *mercedes* corrían con los asientos de las que los reyes hacían temporales ó perpetuas; y despachaban las cartas de juro, privilegios, etc.; los de *rentas* extendían las receptorías para su cobranza y llevaban razon de las fianzas que daban los tesoreros y receptores: los de *relaciones* formaban las de cargo á los tesoreros y receptores de cada partido, con expresion de los juro que en cada uno cupiesen; los de lo *extraordinario* corrían con las relaciones de aquellas rentas en que no había juro situados. El escribano mayor de rentas intervenía en todo el manejo de la real hacienda, y en sus libros se asentaba lo relativo, tanto á las rentas encabezadas, como á las arrendadas y administradas; recibía las posturas y pujas en los remates, despachaba las comisiones y daba cuenta á los contadores mayores para que proveyesen. De sus libros se pasaban las noticias de lo encabezado á los contadores de rentas, las de lo administrado á los contadores de relaciones, etc.—Pueden verse otras circunstancias de este sistema rentístico en Gallardo, Origen de las Rentas, tom. I.

(2) En la imposibilidad de enumerar en una historia general la multitud de pragmáticas y ordenanzas que expidieron los Reyes Católicos sobre toda clase de materias, nos limitaremos á citar aquí algunas, para que se vea que no había nada á que no se extendiesen las provisiones de estos solicitos monarcas.

Médicos cirujanos, especieros y herbolarios. Pragmática de 30 de marzo de 1476, en Madrid, nombrando examinadores mayores para ellos.

Libre comercio. Id. de 20 de enero de 1478, en Zaragoza, designando los que podían pasar por los puertos á Castilla sin pagar derechos.

Diezmo. Id. de 20 de setiembre de 1480, en Medina del Campo, prescribiendo su pago y la manera de hacerlo.

Contratos. Declaracion de la ley de Toledo sobre ellos, en Talavera, 25 de octubre de 1482.

Oficios acrecentados. Provision sobre esta materia, en Madrid, 26 de abril, 1483.

II. Amante la reina Isabel de las letras, de las luces, de todo lo que constituye la instruccion pública y la civilizacion

Sal. Que no se introduzca de fuera del reino; Córdoba, 4 de setiembre, 1484.

Hermanidad. Cuaderno de leyes nuevas para esta institucion; Córdoba, 7 de julio, 1486.

Hidalgos. Sobre las cartas de hidalguía dadas en tiempo de Enrique IV; Salamanca, 28 de enero, 1487.

Mancebas de clérigos. Que se guarde la ley de Toledo sobre ellas; Zaragoza, 10 de diciembre, 1487.—Otra pragmática sobre lo mismo, Córdoba, 18 de agosto, 1491.—Otra sobre la propia materia; 10 de diciembre, 1494.

Mujeres públicas. Lo que han de pagar en las casas de mancebas por botica, etc.; Córdoba, 23 de agosto, 1491.

Plata y oro. Sobre la ley y peso de estos metales; Valencia, 12 de abril, 1488.—Sobre la manera de pesarlo; Valladolid, 13 de octubre, 1489.

Plateros. En qué manera han de pagar la alcabala; Medina del Campo, 23 de marzo, 1489.

Audiencia. Ordenanzas de la de Valladolid; Medina, 24 de marzo, 1489.

Corregidores, asistentes y escribanos. Qué derechos han de llevar; Jaen, 30 de mayo, 1489.

Construccion y plantacion. Censo que han de pagar los que edifiquen ó planten en terreno concejil ó de realengo; Jaen, 20 de junio, 1489.

Portazgos y otras imposiciones. *Heredamientos y cortijos.* Pragmática sobre estas materias para el reino de Granada; Córdoba, 3 de noviembre, 1490.

Mercaderes y cambiadores. Que no tengan sino un solo peso en sus casas y tiendas, y den y reciban por él; Sevilla, 21 de marzo, 1491.

Pan de los diezmos y tercias. Calidad que ha de tener; en el Real, 5 de agosto, 1491.

Mercaderías extranjeras. Ordenanza sobre lo que se podía importar, y lo que se podía extraer; en el Real, 20 de diciembre, 1491.

Cera y sebo. Ordenanza para los cereros; Santa Fe, 25 de febrero, 1492.

Estudios de Salamanca. Quiénes habían de gozar de los privilegios concedidos á la universidad; Santa Fe, 17 de mayo, 1492.

Pleitos de hidalguías. Cómo se había de proceder en ellos; Córdoba, 30 de mayo.

Apelaciones de las justicias ordinarias. Si habían de conocer de ellas los oidores; Córdoba, 31 de mayo, 1492.

Cria mular. Real cédula para evitar su propagacion en las provincias de Andalucía; Valladolid, 20 de julio, 1492.

Blasfemias. Penas contra ciertos blasfemos; Valladolid, 22 de julio, 1492.

Estancos. Que no los haya en el reino; Valladolid, 22 de julio de id.

Mulas y acémilas. Precio máximo que se había de dar por ellas; fecha id.

Regidores y concejales. Que no ocupen tierras y rentas del concejo, y dejen las que tengan; fecha id.

Sello y registro. Que no se sellen ni registren cartas sin poner los derechos al respaldo; Barcelona, 11 de abril, 1493.

Caballos y mulas. Quiénes los puedan tener; Barcelona, 2 de mayo de id.

Boticarios. De qué cosas han de pagar alcabala; *ibid.*, 18 de junio.

Letrados. Que no se les den cargos de justicia sin haber estudiado diez años y tener 26 de edad; Barcelona, 6 de julio de id.

Clérigos. Hábito y tonsura que han de traer para gozar del privilegio; bula impetrada de Alejandro VI, 27 de julio de id.

Indulgencias. Que no se prediquen ni publiquen bulas ni indulgencias sin ser examinadas por el ordinario de la diócesis y por los prelados del consejo; 1.º de agosto, 1493.

Bodas, bautizos, misas nuevas. Limitacion en las reuniones para estas ceremonias en Galicia; Barcelona, 14 de octubre de 1493.

Fiscales de audiencias. Que tomen la voz en las causas de apelacion; Tordesillas, 10 de junio de 1494.

Brocados, sedas y paños. Cómo se han de medir y vender en el reino; Medina del Campo, 17 de junio de id.

Paños extranjeros. Que no se vendan destiados; Segovia, 20 de julio de id.

Dorado y plateado sobre fierro y cobre. Ordenanzas sobre esto y otras materias análogas; Segovia, 2 de setiembre de id.

Audiencias. Ordenanzas de la de Ciudad Real; *ibid.* 29 de setiembre.

Cátedras. Pragmática para evitar dádivas y sobornos en la provision de ellas; Madrid, 18 de noviembre de 1494.

Oficios de alcaldía, regiduría y alguacilazgo. Forma de su eleccion, y que no se puedan vender ni trocar; Madrid, 20 de diciembre de id.

Casas de moneda. Preeminencias de estos establecimientos y sus oficiales; Madrid, fecha id.

Abogados y procuradores. Ordenanza para estos oficios; Madrid, 14 de febrero, 1495.

Navíos. El acostamiento que se ha de dar por ellos, segun las toneladas que hagan; Alfaro, 10 de setiembre de id.

de un pueblo, puso especial esmero y afan en fomentar los ramos mas útiles del saber humano. El elemento que principalmente hizo servir á este noble designio fué el mas eficaz y el que produce siempre mas seguros resultados, á saber, el ejemplo propio, y el ejemplo de su misma familia. Dotada Isabel de un talento natural privilegiado, educada en el retiro al cuidado de una madre tierna, lejos del bullicio y de las distracciones de la corte, con tiempo para entregarse á la meditacion y al estudio á que su carácter la inclinaba en medio de las turbaciones que agitaban el reinado desastroso de su hermano hasta que le tocó participar de aquellos disturbios, hablaba y escribía correctamente el idioma castellano, y había aprendido varias lenguas vivas extrañas. Faltábale conocer la lengua docta, la lengua de la Iglesia, de la corte y de los sabios, la lengua entonces de las cátedras, de los libros y de las negociaciones diplomáticas, el latin. Á estudiar este idioma se dedicó Isabel despues de reina, tan pronto como la terminacion de la guerra de Portugal le dejó un corto periodo de algun sosiego, é hizolo con tal interés y aprovechamiento que en menos de un año logró entender lo que se escribía y hablaba en esta lengua, de forma que su confesor solía escribirle

Armas. Las que ha de tener cada uno en el reino; Tarazona, 18 de setiembre de 1495.

Pesos y medidas. Que sean iguales en todo el reino; Tortosa, 9 de enero, 1496.

Grados académicos. Que ninguno se gradúe sino siendo examinado en estudio general; Burgos, 28 de octubre de id.

Montes. Sobre propiedad de estos; Burgos, fecha id.

Delincuentes. A donde se han de destinar los que se destierren; Medina del Campo, 22 de junio de 1497.

Pecado contra natura. Cómo se ha de castigar; *ibid.*, 22 de agosto.

Esclavos. Que nadie compre ni reciba cosa alguna de esclavos ó esclavas que tenga en guarda; Alcalá, 26 de enero, 1498.

Escribanos. Que anotén sus derechos al respaldo de las escrituras; Alcalá, 26 de marzo, id.

Aposentadores. Lo que han de dar, y de lo que se los ha de eximir; Alcalá, 9 de abril, 1498.

Lugares de asilo. Que los deudores puedan ser sacados de ellos por la justicia; Toledo, 14 de mayo de id.

Condenados por la Inquisicion. Que los que se hallen ausentes del reino no puedan volver bajo pena de muerte y confiscacion de bienes; Zaragoza, 2 de agosto de id.

Monasterios reformados. De qué cosas han de pagar derechos; Ocaña, 5 de diciembre de id.

Gitanos. Que tomen oficios, vivan con señores, ó salgan del reino en el término de sesenta días; Madrid, 4 de marzo, 1499.

Aguinaldos. Que los aposentadores no los puedan pedir, ni recibirlos, aunque se los den voluntariamente; Madrid, 2 de mayo de id.

Malhechores. Asiento con Portugal para la extradicion de uno á otro reino; Madrid, 21 mayo, de id.

Judíos. Que no puedan entrar en el reino so pena de muerte; Granada, 5 de setiembre, de id.

Cabalgaduras. Que nadie cabalge en mula, macho ni troton, con silla ni albarda y freno, sino ciertas personas que se exceptúan; Granada, 30 de setiembre, de id.

Caballos. Que no se saquen del reino; Granada, 15 de octubre de id.

Juegos. Cómo se han de cobrar las multas impuestas por ellos; *ibid.*, 23 de octubre.

Sedas. Qué personas y de qué manera las puedan traer; Granada, 30 de diciembre, 1499.

Tundidores, tejedores y pellejeros. Ordenanzas para los de Haro y Córdoba; en esta ciudad, 23 de noviembre y 12 de diciembre, 1478.

Libros extranjeros. Exencion de derechos para su introduccion; Toledo, 26 de mayo, 1480.

Naves venecianas y genovesas. Seguro para ellas en las costas de España; Sevilla, 7 de febrero de 1485.

Tintes. Ordenanzas para el veedor de los de Córdoba; Jaen, 11 de julio de id.

Almadrabas de Sevilla; puentes y albercas: pesos públicos en varios pueblos, *sangría y acequias en el Guadalquivir; consulado* en Burgos; varias cédulas de este mismo año sobre estas materias.

Vías. Plantacion de ellas en Granada; *ibid.*, 19 de febrero.

Calzadas. Que se habiliten las de Andalucía, *ibid.*, 27 de febrero.

Lonja. Que se construya una en Medina; *ibid.*, 3 de marzo.

Muelle. Que se construya uno en Rentería; Burgos, 3 de julio.

Alujera. Que se labre una en la costa del reino de Murcia; Madrid, 12 de enero, 1497.

Zapateros y curtidores. Ordenanzas para los de Madrid; Burgos, 20 de mayo, 1497.

ya en latin ó en castellano indistintamente (1). La aficion de Isabel á la instruccion, y la estimacion en que tenia los libros se muestra por la coleccion de los que constituían su biblioteca privada; y de que no los tenía por adorno ó ostentacion, sino que los leía y manejaba, se notaban en los mas de ellos claras y evidentes señales (2).

Consiguiente al aprecio que le merecía la instruccion de otros y con que procuró la suya propia, fué la educacion que cuidó de dar á sus hijos. Además de la parte religiosa y moral, que era para ella lo primero, hizo que las infantas aprendiesen las labores propias y hasta las mas humildes de su sexo. Las hijas de la reina de Castilla hilaban, cosían y bordaban y hacían otras labores de manos, en lo cual no hacían sino imitar el ejemplo de su madre, á quien el conocimiento y ejercicio de estas labores valió á veces una inmensa popularidad, porque una bandera bordada por su mano que regalaba al ejército, un manto, un paño de altar ó una casulla cosida y decorada por ella misma y que destinaba al primer templo de una ciudad recién conquistada de los moros, excitaba el ardor bélico y el ardor religioso, y le captaba el amor y el entusiasmo del ejército y del pueblo. Mas no limitaba á esto solo la educacion de las infantas, sino que para instruir las en todo género de conocimientos empleaba los mejores maestros españoles, y hacia venir á toda costa los hombres mas doctos de Italia, el país donde en aquel tiempo brillaban mas las letras y la clásica erudicion. Así las hijas de los reyes de España se distinguían entonces por sus conocimientos, y el sabio Erasmo llamaba «egregiamente docta» á la menor de ellas, á la desgraciada Catalina (3).

La educacion del príncipe don Juan, hijo único varon de Fernando é Isabel, era naturalmente mas esmerada y mas extensa, como á quien destinaba su nacimiento á llevar un día reunidas en su cabeza las dos coronas de Aragon y de Castilla. Es notable el sistema de educacion que para el príncipe su hijo adoptó la reina Isabel. Queriendo reunir las ventajas de la enseñanza colegial y de la enseñanza doméstica, hizo crear para él una especie de escuela compuesta de diez jóvenes de la principal nobleza, de ellos cinco de su misma edad, y otros cinco algo mayores, con lo cual se lograba el estímulo de la rivalidad entre los iguales, y el de la emulacion hácia los mas adelantados. Para que fuera instruyéndose inensiblemente en las materias que mas adelante habían de ser objeto del elevado cargo para que era nacido, se formó un

Arboledas. Que se repongan las de Medina del Campo; Alcalá, 20 de enero, 1498.

Lino y cáñamo. Que no se extraiga fuera del reino; Almunia, 18 de octubre.

Pendientes de oro y plata, tocas, gorgueras etc. Quiénes las puedan traer; Sevilla, 28 de enero, 1500.

Rectores, consiliarios y secretarios de estudios. Lo que pueden llevar de propina de las cátedras que vacaren; Valladolid, 24 de marzo de id.

Barberos. Cómo han de ser examinados; Sevilla, 9 de abril de id.

Albeitares. Sobre sus examinadores, y cómo han de usar de sus oficios; *ibid.*, 13 de abril.

Jurisdiccion temporal en el reino de Galicia. Que no la ejerzan personas eclesiásticas; Sevilla, 23 de junio, 1500.

Vestidos. Los que se pueden usar en Guipúzcoa sin ir contra ciertas pragmáticas; Granada, 30 de julio de id.

Concejos. Que todos los concejales firmen lo que la mayoría votare; Granada, 13 de noviembre, 1500.

Propios. Que á costa de ellos se reparen puentes, caminos, carnicerías, etc.; Granada, 24 de diciembre de id.

Muchas y largas páginas pudiéramos llenar todavía fácilmente con añadir á las pragmáticas y provisiones que ligeramente y al acaso acabamos de citar la multitud de otras que en estos y en los sucesivos años expidieron aquellos monarcas sobre todas las materias. Mas sirva esto de muestra de la activa vigilancia con que atendían á todo, así como los pueblos en que estos documentos están fechados prueban la movilidad casi continua en que vivían.

(1) Correspondencia epistolar, en las Memorias de la Academia de la Historia, tom. VI, Ilustr. 13.—Lucio Marineo, Cosas Memorables, libro XX.—Pulgar, Cartas, epist. 11.

(2) Memorias de la Academia, tom. VI, Ilustr. 17, donde se inserta un catálogo de las obras que formaban la biblioteca de la reina Isabel.

(3) Cartas de Erasmo: lib. 19, epist. 31.—Vives, *De Christiana femina*.—Memorias de la Academia, t. VI, Ilustr. 21.